

CORRECCIÓN

EVALUACIÓN EN CONDICIONES DE CAMPO DE UNA PRUEBA SEROLÓGICA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGM E IGG CONTRA SARS-CoV-2

Margot Vidal-Anzardo ^{1,a}, Gilmer Solis ^{2,b}, Lely Solari ^{1,c}, Gabriela Minaya ^{2,d}, Beatriz Ayala-Quintanilla ^{2,e}, Jonh Astete-Cornejo ^{3,f}, Amparo Luque-Aguilar ^{1,a,g}, Ana Jorge ^{4,g}, Nancy Rojas ^{5,g}, Fanny Cardenas ^{4,g}, Alonso Soto ^{6,7,h}

¹ Centro Nacional de Salud Pública, Instituto Nacional de Salud, Lima, Perú.

² Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, Instituto Nacional de Salud, Lima, Perú.

³ Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, Lima, Perú.

⁴ Laboratorio de Referencia Nacional de Bacterias de Transmisión Sexual, Instituto Nacional de Salud, Lima, Perú.

⁵ Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio, Instituto Nacional de Salud, Lima, Perú.

⁶ Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas, Facultad de Medicina Humana. Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

⁷ Departamento de Medicina, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Lima, Perú.

^a Médico cirujano; ^b Cirujano dentista; ^c Médico Infectólogo, doctora en Ciencias de Salud; ^d Médico Infectólogo, magíster en Salud Pública y Bioética; ^e Médico Ginecobotetra, doctora en Medicina; ^f Médico especialista en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, magíster en Administración de Empresas con especialidad en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente; ^g Bióloga; ^h Médico especialista en Medicina Interna y Doctor en Ciencias Médicas.

Corrección para: Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2020;37(2).

<https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.5534>

Después de la publicación del artículo original ⁽¹⁾, los autores identificaron tres errores:

Primero, en la sección de aspectos éticos, dice: «*En el contexto de la emergencia, el estudio ha sido aprobado de manera expedita por el Comité de Ética del Instituto Nacional de Salud, a través de la RD N°112-2020-OGITT-INS.*», debe decir: «*En el contexto de la emergencia, el estudio ha sido aprobado bajo el procedimiento de «Revisión de protocolos en el marco de epidemias, brotes o situaciones de emergencia» por el Comité de Ética del Instituto Nacional de Salud, como lo señala la RD N°112-2020-OGITT-INS.*».

Segundo, en la sección resultados, dice que la evaluación se realizó del 23 al 24 de marzo del 2020, debe decir que se realizó del 30 al 31 de marzo del 2020.

Por último, en la sección conflicto de interés dice: «*Lely Solari y Alonso Soto declaran ser miembros del comité editor de la RPMESP. El resto de los autores declaran no tener conflictos de interés en relación a esta publicación.*»; debe decir: «*Todos los autores a excepción de Alonso Soto son trabajadores del Instituto Nacional de Salud. Margot Vidal Anzardo es Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles/Centro Nacional de Salud Pública. Lely Solari es Directora General del Centro Nacional de Salud Pública y miembro del Comité Editor de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública. Jonh Astete Cornejo es Director Ejecutivo de la Dirección de Medicina y Psicología del Trabajo/Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud. Ana Jorge es Coordinadora del Laboratorio de Referencia Nacional de Bacterias de Transmisión Sexual. Nancy Rojas es Coordinadora de Laboratorio de Virus Respiratorios. Fanny Cárdenas es Coordinadora del Laboratorio de Virus de Transmisión Sexual y VIH/SIDA. Alonso Soto es miembro del Comité Editor de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.*»

La versión online del artículo original puede ser encontrado en:

<https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.5534>

Publicado online: 22 de abril del 2020